VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Articulo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.



ACTA NUMERO TREINTA Y SEIS.- Sesión Ordinaria, en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Dapartamento de La Libertad a las trece horas del día diecisiete de diciembre del año dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados, en la convocatoria, para celebrar sesión Ordinaria por el Concejo Municipal De San Juan Opico, fue convocada por la Señora Secretaria Municipal Licda. v Presidida por el Señor Alcalde Lic. Roberto Enrique Alas Reyes, con la asistencia de los miembros del Concejo Señores: Sindica Municipal Licda, Delmy Esperanza Ramírez De Sánchez, Regidores Propietarios de Uno al Decimo: Sr. Abner Ernesto Solano Lozano, Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana, Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez, Sr. Néstor Danilo López Recinos. Lic. Jerson Oswaldo Moreno Moran, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta; Regidores Suplentes en su respectivo Orden: Sr. José Bernardo Arita Hernández. Sra. Melva Estela Solís de López. Sra. Mírna Isabel Quijano Cardona, Licda. Areli Elizabeth Guardado Gallegos. Establecido el Quórum, el Señor Alcalde declaró abierta la Sesión y procede a desarrollar la agenda aprobada por Unanimidad. Seguidamente el Señor Alcalde Municipal desarrollo los puntos de agenda de la siguiente manera:

A partir de este momento en base al artículo 41 del Código Municipal el señor Concejal José Bernardo Arita Hernández, suple a la Concejal propietaria Licda. Karla Ileana Sánchez de Chavarría.

ACUERDO NUMERO UNO: Prestaciones económicas, Tratamiento dental, adquisición de anteojos y gastos fúnebres a empleados y funcionarios municipales.

El Concejo Municipal, Considerando:

- Las facultades legales y la autonomía en lo económico, técnico y administrativo que le concede el Código Municipal y la Constitución de la Republica.
- II. Que se ha tenido a la vista solicitud presentada por la Unidad de Recursos Humanos en la que se manifiesta la necesidad de refrendar y ratificar la prestación económica una vez al año que se le brinda al personal que labora en la municipalidad para compra de anteojo y tratamiento dental.
- III. Así mismo la prestación económica de doscientos dólares de los Estado unidos de América por fallecimiento de familiares de funcionarios y empleados de la municipalidad, por familiares de primer grado de

consanguinidad o afinidad, así mismo permiso de cinco días corridos por fallecimiento de los familiares mencionados

Por lo tanto, el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA:

- 1. Refrendar y ratificar la prestación económica que se proporciona para empleados y funcionarios de la Alcaldía por la cantidad de treinta y cuatro dólares con veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América para tratamiento dental y la cantidad de cuarenta y cinco dólares con setenta y un centavos para la adquisición de Anteojos, beneficio que se gozará una vez al año cada servicio; la factura de consumidor final del servicio prestado tiene que ser a nombre del beneficiado.
- Refrendar y ratificar prestación económica de doscientos dólares de los Estado unidos de América por fallecimiento de familiares de funcionarios y empleados de la municipalidad, por familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, esposa o esposo, así mismo permiso de cinco días corridos por fallecimiento de los familiares mencionados
- Hágase del conocimiento al Departamento de Recursos Humanos para los trámites correspondientes.
- Hágase del conocimiento del Tesorero Municipal para erogar los montos autorizados cuando se goce del beneficio por parte de los empleados. NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: Cuadro UACI.

Expuso el señor Alcalde Municipal, el Cuadro de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con fecha 17 de diciembre del año en curso, donde solicita sean aprobados por este colegiado, cada uno de los ITEMS contenidos en el cuadro UACI, con sus respectivos montos consignados, por la suma total de \$ 11,945.25 dólares de los Estados Unidos de América según se detalla a continuación:

ITEM	CANTI	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO PROMEDIO	TOTAL	UNIDAD SOLICITANTE	PARA SER UTILIZADOS EN	TIPO DE RONDO
1	50	LAMPARAS TIPO CANASTA DE FOCO DE 40 WATTS CON FOTOCELDA Y BRAZO LARGO CON PERNOS GALVANIZADO Y ROSCA	\$ 65.00	\$ 3,250.00	SERVICIO GENRALES	PARA ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO	FODES

							·	DOIA MONTO	CRETARIA 400
2	200	MTS DE TNM 14X 2	\$ 1.20	\$	240.00	SERVICIO GENRALES	PARA ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO	FODES	ALVADORICE
3	20	CINTA AISLANTE SUPER 33 P	\$ 6.25	\$	125.00	SERVICIO GENRALES	PARA ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO	FODES	
				S	3,645,00				
4	300	MTS DE TNM 14X 2	\$ 1.20	\$	360.00	SERVICIO GENRALES	PARA DECORACION DE LUCES NAVIDEÑAS DEL CASCO URBANO	FODES	
5	1000	CINCHOS PLASTICOS	\$ 0.20	\$	200.00	SERVICIO GENRALES	PARA DECORACION DE LUCES NAVIDEÑAS DEL CASCO URBANO	FODES	
6	50	SOCKET PARA INTERPERIE	\$ 1.00	\$	50.00	SERVICIO GENRALES	PARA DECORACION DE LUCES NAVIDEÑAS DEL CASCO URBANO	FODES	
7	10	TOMAS FUPERFICIALES	\$ 4.25	\$	42.50	SERVICIO GENRALES	PARA DECORACION DE LUCES NAVIDEÑAS DEL CASCO URBANO	FODES	
8	50	FOCOS DE 40 WATTS LED LIGHT - TEC	\$ 14.50	\$	725.00	SERVICIO GENRALES	PARA DECORACION DE LUCES NAVIDEÑAS DEL CASCO URBANO	FODES	
9	10	INTERRUPTORES A	\$ 4.50	\$	45.00	SERVICIO GENRALES	PARA DECORACION DE LUCES NAVIDEÑAS DEL CASCO URBANO	FODES	
10	100	FOTOCELDAS FISHER PIERCE AMRICANA PANT VERDE	\$ 7.25	\$	725.00	SERVICIO GENRALES	PARA DECORACION DE LUCES NAVIDEÑAS DEL CASCO URBANO	FODES	
11	200	MTS DE TSJ 12X3	\$ 2.25	\$	450.00	SERVICIO GENRALES	PARA DECORACION DE LUCES NAVIDEÑAS DEL CASCO URBANO	FODES	

DE

12	20	REFLECTORES LED DE 15 WATTS LIGH-TEC	\$ 15.25	\$	305.00	SERVICIO GENRALES	PARA DECORACION DE LUCES NAVIDEÑAS DEL CASCO URBANO	FODES
				Ş	2)802.50			
13	200	FARDO DE AGUA	\$ 0.80	\$	160.00	ALMACEN	PARA DIFERENTES USOS	FODES
14	25	FARDO DE BOTELLA DE 600ML	\$ 3.15	\$	78.75	ALMACEN	PARA DIFERENTES USOS	FODES
15	70	GARRAFORES	\$ 1.70	\$	119.00	ALMACEN	PARA DIFERENTES USOS	FODES
16	25	FARDOS DE BOTELLA 350ML	\$ 2.80	\$	70.00	ALMACEN	PARA DIFERENTES USOS	FODES
17	500	BLOCK DE REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS UNIDADES	\$ 10.00	\$	5,000.00	UACI	PARA USO ADMINISTRATIVO	FODES
					-5,427,75 11,945,25			

Por lo que el Concejo Municipal después de hacer las valoraciones respectivas por el Concejo Municipal **Unanimidad a excepción de los ítems 4 al 12** donde votan en contra los señores regidores Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, por ya haber votado anteriormente por luces navideñas por lo tanto se ACUERDA:

- Autorizar los gastos por \$11,945.25 dólares de los Estados Unidos de América, relacionados en el CUADRO UACI remitido en fecha 17 de diciembre del dos mil veintiuno.
- Hacer del conocimiento del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales la autorización y aprobación de cuadro UACI para que siga los procesos correspondientes.
- 3. Facultar a Tesorería Municipal para erogar las cantidades antes mencionadas de FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD. NOTIFIQUESE. -

ACUERDO NUMERO TRES: Ratificación de Cuadrilla de Servicios Generales.

Vista la solicitud el jefe de servicios generales, señor en la cual solicita, se le aprueben fondos para funcionamiento de la cuadrilla de servicios generales compuesta por 7 personas, cuadrilla que se mantiene activa para realizar tareas necesarias en el área de instalación y reparación de luminarias, trabajos de fontanería albañilería y otras, dicha cuadrilla estaría lista para poder Utilizarse en cualquier solicitud que requieran las diferentes Unidades de la municipalidad, ya sea en Horario Normal como en eventos de emergencia. El pago por persona será de doce dólares de los Estados Unidos de América al día.

Trabajo	Personas	Costos	Total
,	VII.	por	costo
		día	diario
Armado de Luminaria en instalaciones y en territorio en Reparación e instalación	2	12	24
de Servicio Nuevo de Luminarias			
Reparación de Calles en Territorio con	4	12	48
Maquinaria,			
Servicios de fontanería/Albañilería y	1	12	12
Servicios Varios en las Instalaciones			
Total costo planilla			\$84.00

Por lo tanto, el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Aprobar para el período del año fiscal dos mil veintidós y ratificar fondos para cuadrilla de servicios generales compuesta por siete personas con un pago al día de doce dólares de los Estados Unidos de América con sus descuentos de Ley, cuadrilla que funcionara a necesidad del de la unidad de servicios generales. Facultar a Tesorería Municipal para erogar los respectivos pagos de FONDO COMUN una vez presentada en forma y con las respectivas bitácoras. NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CUATRO: SERVICIO DE INTERNET Y ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DEL DISTRITO VERSAILLES PARA AÑO 2022. Vista la solicitud del Jefe de Recursos Humanos, Ing.

en el cual informa que los contratos de Servicios de Internet proporcionado por la empresa CLAROS. S.A De C.V. del distrito Versailles Según informo a esta Unidad con Memorándum de fecha 14 de diciembre del 2021, el técnico de informática vence el 22 de enero del 2021, asimismo el arrendamiento de impresoras con la empresa RAM EL SALVADOR vence al 31 de diciembre del presente año. Por lo tanto, se solicita la renovación de los servicios mencionados, ya que son vitales para el óptimo funcionamiento del

distrito Versailles. Por lo tanto, el Concejo Municipal Por **Unanimidad ACUERDA**: Facultar a UACI para que realice las renovaciones de contratos para servicios de internet y arrendamiento de impresoras para el distrito Versailles Nómbrese como administrador de contrato al señor técnico de informática, facultar a Tesorería para que erogue los fondos por pagos de los servicios en mención de FONDO COMUN. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO CINCO: Autorización de Pago de Horas Extraordinarias.

Vista la nota enviada a este Concejo, por el Jefe de Recursos Humanos, Ing.

en donde informa que según nota recibida de la Ing.

Sub Gerente de Planificación Técnica, donde manifiesta que 4 motoristas de la municipalidad laboraran en el periodo de vacaciones debido a que se necesitara de ellos por las diferentes tareas a realizar en el desarrollo de las fiestas patronales de este municipio, por lo que ellos solicitan se les apruebe pago extraordinario. Por lo tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA:

Aprobar el pago de horas extraordinarias para 4 motoristas

y personal de maquinaria que laboraran en tiempo de vacaciones del 18 al 27 de diciembre por desarrollo de fiestas patronales del municipio, facultar a Sub Gerente de Planificación técnica para que presente en forma las bitácoras de trabajo de las personas en mención para su respectivo pago. Facultar a Tesorería para que erogue el pago respectivo de FONDO COMUN. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS: Prestación de Servicios de transporte a diferentes Hospitales, Unidad de Salud de Opico y Sitio del Niño.

Vista la solicitud de la sub gerente de Planificación Técnica donde pide autorización o cancelación de prestación de los servicios:

- a) Prestación de Transporte a ciudadanos a diferentes hospitales de la capital, por enfermedades que necesitan tratamientos especiales como hemodiálisis, quimioterapias y otras. Se presenta calendarización de lunes a domingo.
- b) Uso de vehículo propiedad de la alcaldía, Toyota blanco año 2020, asignado a la Unidad de Salud de San Juan Opico y Unidad de Salud de Sitio del Niño. De lunes a viernes en horario de 8 a.m. a 3.30 p.m.
- c) Por lo tanto, el Concejo Municipal con las atribuciones conferidas por Ley por UNANIMIDAD ACUERDA: ratificar la prestación de servicios de Transporte



a ciudadanos a diferentes hospitales de la capital, por enfermedades que necesitan tratamientos especiales como hemodiálisis, quimioterapias y otras. Según calendarización presentada de lunes a domingo, por un periodo de tres meses. Así mismo se ratifica la asignación de vehículo Toyota blanco año 2020, a la Unidad de Salud de San Juan Opico y Unidad de Salud de Sitio del Niño. De lunes a viernes en horario de 8 a.m. a 3.30 p.m. Para el año fiscal 2022.NOTIFIQUESE.

El señor Alcalde solicita permiso al pleno para poderse retirar de la Sesión y le suple la Señora Síndico Municipal en base al artículo 36 del Código Municipal.

ACUERDO NUMERO SIETE: Ratificación Fondo Circulante de Sub-gerencia de Planificación Técnica.

El Concejo Municipal, **Considerando:** Que el artículo noventa y tres del Código Municipal permite que para gastos de menor cuantía o de carácter urgente en esta municipalidad se puede crear un fondo circulante.

POR UNANIMIDAD ACUERDA:

- Ratificar la renovación de la erogación del Fondo Circulante por la cantidad mll dólares exactos de los Estados Unidos de América para el funcionamiento Para el próximo periodo fiscal de enero a diciembre del año dos mil veintidós.
- 2. Se refrende el nombramiento como encargada de fondo circulante de Sub gerencia de Planificación Técnica a la lng.
 - la nombrada rendirá fianza de fidelidad a favor de esta municipalidad.
- 3. Autorizar a la Tesorera Municipal para entregar dicho fondo previa presentación del comprobante de egreso debidamente legalizado.
- 4. Que dicho fondo sirva para atender gastos de menor cuantía hasta un monto de cincuenta dólares exactos de los Estados Unidos de América. **NOTIFIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHO: Solicitud de Junta Administradora de Agua Potable Cantón El Castillo, Siempre Viva. Vista la solicitud de los señores de la Junta Administradora de Agua Potable Cantón El Castillo en la cual solicitan a este Colegiado, apoyo para la realización de las tradicionales carreras de cinta, para lo cual necesitan se les colabore con sonido, regalos, \$150 dólares en dinero y refrigerio, para el día 18 de diciembre. Y siendo Competencia Municipal la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y

las artes; Por lo tanto, el Concejo por **UNANIMIDAD ACUERDA**: Aprobar la compra de herramientas para premiación de las carreras de cintas hasta por cien dólares, a petición de la **Junta** Administradora de Agua Potable Cantón El Castillo, Siempre Viva. Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de Cien dólares de los Estados Unidos de América de Fondo Común. **NOTIFIQUESE**.

ACUERDO NUMERO NUEVE: Ratificación Fondo Circulante Administrativo. El Concejo Municipal, Considerando: Que el artículo noventa y tres del Código Municipal permite que para gastos de menor cuantía o de carácter urgente en esta municipalidad se puede crear un fondo circulante.

POR UNANIMIDAD ACUERDA:

- La renovación de la erogación del Fondo Municipal la cantidad mil dólares exactos de los estados unidos de américa para el funcionamiento del Fondo Circulante para este periodo fiscal de enero a diciembre del año dos mil veintidos.
- Se refrende el nombramiento como encargada del fondo circulante de esta Alcaldía Municipal a la señora la nombrada rendirá fianza de fidelidad a favor de esta municipalidad.
- 3. Autorizar a la Tesorera Municipal para entregar dicho fondo previa presentación del comprobante de egreso debidamente legalizado.
- 4. Que dicho fondo sirva para atender gastos de menor cuantía hasta un monto de cincuenta dólares exactos de los Estados Unidos de América. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DIEZ: Solicitud de Unidad de Medio Ambiente, solicita aprobación de fondos para cuadrilla para la Unidad Ambiental ya que es necesaria para iniciar el próximo año 2022, dicha cuadrilla realiza labores muy importantes y constantes que demanda la población de municipio, labores como mantenimiento de Zonas Verdes, parques, escuelas comunidades rurales y urbanas, Jornadas de Fumigación contra el Dengue, poda y tala de árboles, limpieza de calles, cunetas y atención de emergencias y otras más. Y siendo competencia municipal la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la Por lo tanto el Concejo Municipal por recreación, las ciencias y las artes; UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar y ratificar fondos para cuadrilla de Medio Ambiente, para el año dos mil veintidós, compuesta por catorce personas, con un pago al día de diez dólares de los Estados Unidos de América, con sus descuentos de Ley, cuadrilla que funcionara a necesidad del de la unidad de Medio Ambiente. Facultar a Tesorería Municipal para erogar los respectivos pagos de FONDO COMUN una vez presentada en forma y con las respectivas bitácoras. NOTIFIQUESE.



ACUERDO NUMERO ONCE: REFRENDA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Vista la Solicitud de Recursos Humanos, en la cual presenta al Concejo Municipal el listado de personal que se encuentra bajo el régimen de Contratación de Servicios Profesionales y que sus contratos vencen el 31 de diciembre 2021 por lo tanto deja a consideración el continuar con los servicios de dichos profesionales o no.

Nombre del Empleado	Cargo	Salario
	Maestra de Danza	\$350.00
	Moderna	
	Gestor de Deportes	\$365.00
	Gestor de	\$365.00
	Deportes	
	Locutor de	\$365.00
	Deportes	
	Maestro de Escuela de Karate	\$444.44
	Maestro de Ingles	\$267.00
	Supervisor de	\$500.00
	Desechos Ciudad	
	Versailles	
	Profesor de la	\$420.00
	Escuela de BKB	
	ENFERMERA	\$400.00
	INSTRUCTOR DE	\$450.00
	MUSICA	
	Encargado de la Escuela de Musica	\$350.00
	Promotor Juvenil	\$250.00
	Maestro de la	\$250.00
	Escuela de Dibujo y	
	Pintura	•
	Pintor de Escuela	\$250.00
	de Dibujo.	
	Encargado de	\$250.00
	Escuela de Dibujo	

PROFESOR DE	\$175.00
VIOLIN	
Vigilante del	\$150.00
Mercado Municipal	
TOTAL MENSUAL	\$5,601.44

Por lo tanto, el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Ratificar la renovación de los contratos por Servicios profesionales por un año del uno d enero a 31 de diciembre 2022. Facultar a tesorería para que erogue los respectivos pagos con los descuentos de Ley, de fondo común. **NOTIFIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DOCE: Prórrogas de Contrato o Suscripción de Nuevo Contrato por el suministro de Bienes y servicios para el Ejercicio 2022.

Vista la nota del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales en la cual solicita al Concejo una resolución sobre prorroga de los servicios que se detallan a continuación:

- 1. Servicios de Internet Corporativo, Contratista: Telenetwork, El Salvador, S.A DE C.V, periodo de vigencia:5 meses, del 9 de agosto al 31 de diciembre de 2021.
- 2- Servicio de Arredamiento de Equipo de Fotocopiadoras. Contratista: RAM El Salvador; periodo de vigencia:6 meses, del 1 de julio al 31 de diciembre de 2021.
- 3. Servicio de suministro de Combustible, flota vehicular, maquinaria y otros Contratista: ENERGOR, S.A DE C.V, periodo de vigencia:5 meses, del 11 de agosto al 31 de diciembre de 2021.
- 4-Recoleccion de Desechos sólidos:
 - Contratatista: periodo de vigencia 7 meses, del 15 de junio al 31 de diciembre de 2021.
 - periodo de vigencia:7 meses, del 15 de junio al 31 de diciembre de 2021.
 - Contratatista: periodo de vigencia:2 meses, del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, Ciudad Versailles.
 - Contratatista: periodo de vigencia:2 meses, del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.Ciudad Versailles.
 - Contratatista: periodo de vigencia:2 meses, del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 Ciudad Versailles.



- 5. Proceso de Nuevo Servicios de Polizas de Seguros para la flota vehicular y maquinaria de la Municipalidad, año 2022.
- 6.En lo referido a la actual contratación por servicio de mantenimiento de aires acondicionados de la municipalidad, Contratatista DINSMA, representado por el señor con periodo de vigencia de contrato de

7 meses, del 16 de junio al 31 de diciembre de 2021, manifestó que le notifico y señalo observaciones e inconsistencias, según nota anexa de fecha 27 de octubre del presente año, de la cual se remitió también copia a las diferentes unidades municipales. En tal sentido para el Concejo Municipal evalué su Prorroga o instruya sobre un nuevo proceso por el servicio de mantenimiento de aires acondicionados.

- 7. Asimismo, se les solicita a los miembros del Concejo Municipal, las consideración o estimaciones pertinentes para el alquiler de inmuebles, en donde actualmente están establecidas las Unidades Administrativas Siguientes:
 - Clínica Municipal
 - > INJUVE
 - Plantel de Maquinaria
 - > CAI
 - DISTRITO VERSAILLES
 - > BODEGA AGUA ESCONDIDA

Por lo que el Concejo por Unanimidad ACUERDA: Ratificar la renovación de contratos con las empresas y/o personas en mención, por un periodo de un año del primero de enero al 31 de diciembre 2022; en el caso del arrendamiento de las instalaciones del CAI, se debe hacer un nuevo contrato. y en el caso de DINSMA no se renovara el contrato, de lo cual se instruye a UACI inicie un nuevo proceso de contratación con un proveedor diferente, Infórmese a Tesorería Municipal y que UACI realice los procedimientos correspondientes. NOTIFÍQUESE.-

ACUERDO NUMERO TREC: Plan de Marketing por reapertura de Distrito Versailles. Expuso la Licda. Delmy Ramírez de Sánchez, en su calidad de Alcaldesa Interina, que con el objetivo de dar a conocer los diferentes servicios que se ofrecen en el distrito Versailles se necesita implementar un plan de Marketing para influir directamente en los consumidores a través de diferentes canales de informativos, para ello se presentan diferentes presupuestos para que el Concejo evalué la mejor opción.

CANT	PRODUCTO	TOTAL
IDAD		
1	Impresión de Vinyl para valla publicitaria con	\$441.15
	laminador para interperie, medida 7.15 mts	
	x 3.65 mts.(Tubos, las Delicias)	
1	Impresión de Vinyl para valla publicitaria con	\$250.78
,	laminador para interperie,medidas 5.38 mts	
	x 2.75 mts.	
2	Roll up	\$70.00
1	Bandera personalizada, Alcaldía de San	\$600.00
	Juan Opico, para interior.	
1	Bandera de el Salvador para interior	\$99.00
1	Impresión de vinil, medida 1.50x3.00 mts	\$1,286.8
ļ	,lona banner, trípticos flyer impresos papel	2
	couche (11,880)	
25	Horas de perifoneo en comunidades	\$750.00
	Paquete publicitario radio Ranchera	\$745.36
1	Fotografía enmarcada del Alcalde 24*35"	\$120.00
	Imprevistos	\$200.00
,	total	\$4,563.1
		1

Por lo tanto, el Concejo Municipal Por Mayoría de votos y tres votos en contra de los señores regidores Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, quienes salvan sus votos de conformidad al artículo 45 de Código Municipal, y razona de la siguiente manera: consideramos que es gasto innecesario cuando el distrito ya está funcionando y \$4,000 dólares solo en publicidad es gasto innecesario por lo que no estamos de acuerdo. ACUERDA: Aprobar el plan de marketing para el distrito Versailles por la cantidad de \$3,963.11 dólares de los estados Unidos de América, sacado del presupuesto aprobado la elaboración de la bandera de la alcaldía por el valor de \$600.00. Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. Facultar a Tesorería erogar la cantidad de \$3,963.11 dólares de los estados Unidos de América, para la implementación del aprobado plan de Marketing de FONDO COMUN. NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO CATORCE: Levantamiento Topográficos de 12 Centros Escolares de San Juan Opico. Vista la nota recibida del Arq.



Gerente de planificación técnica, en la cual informa al Concejo Municipal que es necesario aprobación de fondos para el levantamiento topográfico en doce centros escolares del municipio, con lo cual se realizara el proyecto de reconstrucción de los mismos, y que la DOM, dirección de Obras Municipales ha solicitado la información y ha dado lineamientos para conjuntamente realizar el mencionado proyecto. Los Centros Escolares son: Cantón Sitio Grande, Cantón Granadillas, Cantón el Jabalinón, Cantón Matazano, Cantón Chanmico, Caserío Santa Bárbara, La Pita Cantón Pitichorro, Cantón Tehuicho, Cantón Los Amates, Cantón Chantusnene, Cantón el Castillo, Cantón San Antonio. Y siendo competencia Municipal La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; según el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal

Por lo Tanto, el Concejo Municipal por Mayoría de Votos y cuatro votos en contra de los señores regidores, Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, Sr. Hugo Arnulfo López Acosta, quienes salvan su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, por las razones siguientes: primero no es competencia del municipio por que el Código Municipal, establece que únicamente somos competente en la promoción de la educación según el artículo 4 numero 4 Código Municipal y no es erogar fondos para el pago de \$1,000 Dólares en levantamiento topográfico por las 12 escuelas son \$12,000 dólares de gasto de fondos propios ,cuando el Ministerio de Educación tiene la competencia Directa para realizarlo, sugerimos que pidan informe al MINED para ver que digan si tienen el levantamiento topográfico de esos doce centros escolares .No hay una reforma del Código Municipal en el cual nos amplíen la competencia a las municipalidades para tratar temas o aprobar fondos para el ramo de educación no estamos en contra de apoyar la promoción de la educación siempre y cuando este apegado a las Leyes. ACUERDA: Aprobar la cantidad de \$12,000 dólares de los Estados Unidos de América para el levantamiento topográfico de las escuelas ubicadas en: Cantón Sitio Grande, Cantón Granadillas, Cantón el Jabalinón, Cantón Matazano, Cantón Chanmico, Caserío Santa Bárbara, La Pita Cantón Pitichorro, Cantón Tehuicho, Cantón Los Amates, Cantón Chantusnene, Cantón el Castillo, Cantón San Antonio. Siendo estos \$1000 dólares por cada centro Escolar en mención, Facultar a UACI Para que realice el Proceso Correspondiente, Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de \$12,000 dólares de los Estados Unidos de América para los levantamientos topográficos de los doce centros escolares en mención de Fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. NOTIFIQUESE .-

ACUERDO NUMERO QUINCE: Solicitud Directiva Municipal San Juan Opico partido ARENA. Vista la solicitud recibida con fecha 15 de diciembre 2021 por parte de la Dra Directora Municipal de Partido ARENA, en donde solicitan a este Colegiado brindar acceso a la utilización de la calle aledaña a la sede del partido ARENA, para poder realizar la tradicional celebración del partido, el día 23 de diciembre, dentro del marco de las fiestas patronales, en el cual se realizara la coronación de su soberana y un convivio. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las facultades otorgadas por Ley por MAYORIA DE VOTOS y tres en contra de los señores regidores Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, por no estar de acuerdo en la calle que se les autorizo, ACUERDA: Autorizar el permiso para la Utilización de la Calle de la Sede del partido ARENA hacia la Clínica Municipal, el día 23 de diciembre 2021 a partir de las 6: pm. NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Solicitud Secretario Municipal de partido FMLN, San Juan Opico. Vista la solicitud recibida con fecha 15 de diciembre 2021 por parte del señor Secretario Municipal de Partido FMLN, San Juan Opico, en donde solicitan a este Colegiado brindar permiso para realizar la tradicional actividad de cena navideña el día 23 de diciembre del corriente año, en la calle Luz Moran, Tercera Avenida Norte, del barrio el Centro, en el horario de 4:pm a 12 de la noche. Por lo tanto, el Concejo Municipal con las facultades otorgadas por Ley por MAYORIA DE VOTOS y tres abstenciones de los señores regidores Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aquino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa, ACUERDA: Autorizar el permiso para la Utilización de la Calle Luz Moran, Tercera Avenida Norte, del barrio el Centro, en el horario de 4:00 pm a 12 de la noche, el día 23 de diciembre 2021 para realización de Cena navideña. NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE:

Visto el informe del Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. en el cual informa:

I. Que se ha recibido el Valúo de Inmueble situado en Lote Sin Número, Segregado de otro mayor, situado en Cantón Agua Escondida, de la jurisdicción de San Juan Opico, La Libertad con nomenclatura actual situado en Lotificación La Nueva Esperanza II, Polígono B, Lote 2, Hacienda Las Granadillas, Cantón Agua Escondida, Caserío Las Flores, de esta jurisdicción, suscrito en fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno por el Licenciado

en su calidad de Director General de Contabilidad Gubernamental, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se informa al Licenciado Roberto



Enrique Alas Reyes, que el valor del expresado inmuebles asciende a la cantidad de VEINTISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$27,000.00).

- II. Que el señor propietario del inmueble que se pretende adquirir, ofreció en venta el inmueble por medio de carta dirigida al Concejo Municipal en fecha diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, por un importe de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00); en ese sentido, de conformidad a lo establecido en los Arts. 30 número 18, 138 y 139 inciso 3º del Código Municipal, es procedente autorizar la compra del inmueble de acuerdo a la necesidad, objetivo y justificación presentado en perfil elaborado por la Unidad de Proyectos, por el importe expresado en el presente párrafo, con el objetivo de contar con un inmueble municipal del cual extraer material selecto para su utilización en diferentes proyectos de mantenimiento de la red vial y ejecución de obras municipales, y así fortalecer el desarrollo social y económico del municipio y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Por lo tanto, el Concejo Municipal, con las atribuciones conferidas por Ley, por MAYORIA DE VOTOS y tres abstenciones de los señores regidores Dra. Carmen Abigail Girón Canales, Licda. Berta Luz Aguino Canales, Lic. Roberto Enrique Aquino Figueroa. ACUERDA:
- a) Dar por recibido el Valúo de Inmueble proveniente de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.
- b) Autorizar la compra del inmueble situado en Lote Sin Número, Segregado de otro mayor, situado en Cantón Agua Escondida, de la jurisdicción de San Juan Opico, La Libertad, el cual es de una extensión superficial de CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (5,622.75 m2), con Matrícula número TRES CERO TRES CERO UNO TRES TRES OCHO CERO CERO CERO CERO CERO, el cual es propiedad del señor José Reyes Portillo Leiva o José Reyes Portillo, por un importe de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,000.00), adquisición a ejecutarse en el presupuesto del año dos mil veintidós.
- c) Facultar al señor alcalde Licenciado Roberto Enrique Alas Reyes, a otorgar la escritura de compraventa del inmueble antes expresado.
- d) Facultar a Tesorería Municipal a erogar el precio del inmueble (\$20,000), más los aranceles registrales para su inscripción por un monto de CIENTO VEINTISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$126.00) de FONDOS FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO NUNERO DIECIOCHO: Dieta del Concejo Municipal.

Conociéndose que de conformidad al artículo cuarenta y seis del Código Municipal, Los Regidores propietarios y suplentes devengarán una remuneración por cada una de las sesiones a las cuales previamente hayan sido convocados, para lo cual este Colegiado considera conveniente aprobar en concepto de dieta para el próximo año y periodo fiscal 2022, la cantidad de trecientos dólares de los Estados Unidos de América por cada sesión asistida, mismas que no excederán de cuatro en el mes, a las cuales deberá efectuarse el descuento de Ley .Por lo que este Concejo Municipal, después de hacer las valoraciones correspondientes por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar la cantidad de trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, por cada sesión a la que asistan los regidores propietarios y suplentes, no excediendo de cuatro en el mes, previa convocatoria; y que serán devengadas a partir del próximo año y periodo fiscal 2022; a la cantidad mensual devengada se le harán los descuentos de Ley de conformidad al artículo 46 del Código Municipal dietas que serán pagadas por tesorería de FONDOS MUNICIPAL. NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: DEJAR SIN EFECTO GASTOS DE PRESENTACION DE LA SINDICO. Habiéndose expuesto en el seno de este Concejo, que la señora Sindica ha renunciado expresamente a continuar percibiendo los gastos de representación asignados en la sesión NUMERO CUATRO, ACUERDO NUMERO DOS del día 14 de MAYO DE 2021 y considerando el arduo desempeño que como profesional desarrolla en el cargo de sindicatura este concejo considera viable asignarle en concepto de sueldo la suma de \$2,200 Dólares mensuales para el próximo año y periodo fiscal, por lo que este colegiado por UNANIMIDAD ACUERDA: dejar sin efecto los gastos de representación de la Sindico acordados en la sesión NUMERO CUATRO, ACUERDO NUMERO DOS del día 14 de MAYO 2021 y en su defecto asignarle en concepto de sueldo mensual la suma de \$2,200 Dólares de los Estados Unidos de América, con las prestaciones y descuentos de Ley. para el próximo año y periodo fiscal 2022, Dejando constancia que de conformidad al artículo 44 de Código Municipal dicha funcionaria se retiró de la Sesión mientras de discutía el presente punto. Reingresando cuando el Colegiado había tomado la resolución sobre lo acordado, monto que ha de erogarse de fondo municipal por tesorería municipal. NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO VEINTE: Gastos de Representación del Alcalde. Exponiendo la Señora Síndico Municipal que el señor Alcalde en cumplimento de sus funciones realiza constantes visitas a diferentes organizaciones comunales y demás sectores organizados que le demandaran gastos imprevistos, en apoyo a estos gastos especiales, es necesario autorizarle un valor económico, en concepto de Gastos de Representación, para asumir una



variedad de compromisos que requieren erogaciones espontáneas por lo tanto se SOLICITA: autorizar la cantidad de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América mensuales, en concepto de Gastos de Representación y sometió al pleno la moción quienes por unanimidad de votos de los presentes a excepción del señor Alcalde quien de conformidad al artículo 44 del Código Municipal ,se retiró de la sesión y no estuvo presente en la toma de decisión del presente acuerdo. Por lo tanto, POR UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar la cantidad de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, mensuales, al señor ALCALDE en concepto de Gastos de Representación. Y facultar a tesorería para que haga las erogaciones correspondientes de FONDO COMUN. NOTIFÍQUESE.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: Solicitud de Profesor

Encargado de Baloncesto, solicita aprobación del pago de alimentación y transporte de la selección masculina de baloncesto municipal, ya que participo en el torneo de tercera categoría nacional organizado por la federación salvadoreña de baloncesto, dicho torneo se realizó en el mes de julio hasta el mes de octubre. Y siendo competencia Municipal la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; según el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal. Por lo Tanto, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar la cantidad de \$1,479.10 dólares de los Estados Unidos de América para el pago de alimentación y transporte de la selección masculina de baloncesto municipal, que participo en el torneo de tercera categoría nacional. Facultar a UACI para que realice el proceso Correspondiente. Facultar a Tesorería para que erogue la cantidad de \$1,479.10 dólares de los Estados Unidos de América, para darle cumplimiento al presente acuerdo de Fondo Común. NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:

Vista la solicitud del señor Gestor de Deportes municipal, en la cual Solicita un bus para el día 19 de diciembre 2021, ya que las dos selecciones, de softbol (femenina) y la categoría mixta participaran en el primer torneo de softbol departamental, organizado por el Instituto de deportes INDES, el evento se realizara en las canchas del parque deportivo el Cafetalon, ciudad de Santa Tecla. Y siendo competencia Municipal la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; según el artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal. Por lo Tanto, el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Aprobar la contratación de un bus por el valor de \$110.00 Dólares, para transportar a la selección de softbol (femenina) y la categoría mixta al primer

torneo de softbol departamental, organizado por el Instituto de deportes INDES, en el lugar Cafetalon, Santa Tecla. Facultar a UACI para que realice el proceso correspondiente. Facultar a Tesorería para que erogue de fondo común la cantidad de \$110.00 Dólares de los Estados Unidos de América. **NOTIFIQUESE.-**

Y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos. –

Lic. Roberto Eñrique Alas Reyes Alcalde Municipal

Licda. Delmy Esperanza Ramírez de Sánchez Síndica Municipal

> Sr. Abner Ernesto Solano Lozano Primer Regidor

Srta. Yesenia Isabel Cortez Orellana Tercera Regidora Lic. Romeo Arnoldo Montes Rodríguez Cuarto Regidor



Sr. Néstor Danilo López Recinos Quinto Regidor Lic. Jerśon O≴waldo Moreno Moran Sexto Regidor

Dra. Carmen Ábigàil Girón Canalés Séptima Regidora Licda. Berta Luz Aquino Canales Octava Regidora

Lic. Roberto Enflque Aquino Figueroa Noveno Regidor Sr. Hugo Arnomo López Acosta

Décimo Regidor

Sr. José Bernardo Arita Hernández Primer Suplente Sra. Melva Estela Solis de López Segunda Suplente

Sra. Mirná Isábel/Quijano Cardona Tercera Suplente Licda. Areli-Elizabeth Guardado Gallegos Cuarta Suplente

Secretaria iviunicipai

VERSIÓN PÚBLICA: Se emite la presente copia simple en Versión Pública, por contener Información Confidencial de Acuerdo a lo establecido en el Articulo 30 de Ley de Acceso a la Información Pública.